

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

OCTUBRE DE 2025

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	386.8882	366.5122	376.0455
	Más de CS	820.9603	767.7893	794.3748
E2	0-CS (+)	483.6102	458.1402	470.0570
	Más de CS	820.9603	767.7893	794.3748
E3	0-CS (+)	697.8163	652.6209	675.2186
	Más de CS	820.9603	767.7893	794.3748
E4	Todo consumo	820.9603	767.7893	794.3748
E5	Todo consumo	985.1524	921.3472	953.2498
E6	Todo consumo	985.1524	921.3472	953.2498

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	820.9603	767.7893
E2	820.9603	767.7893
E3	820.9603	767.7893
E4	820.9603	767.7893
E5 y E6, Industrial y Comercial	985.1524	921.3472
Exenta de contribución	820.9603	767.7893

SECTOR NO RESIDENCIAL						
SECTOR NO RESIDENCIAL			NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	820.9603	767.7893	794.3748	694.5416
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	825.2444	772.0734	798.6589	627.2261
		Fuera de Punta	821.5316	768.3606	794.9461	695.6105
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	985.1524	921.3472	953.2498	833.4499
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	990.2933	926.4581	958.3907	836.5468
		Fuera de Punta	985.8379	922.0327	953.9353	834.7326
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Diurna	817.3681	764.1971	790.7826	691.7493
		Nocturna	1000.8755	937.0703	968.9729	846.6140
	DOBLE HORARIA	Diurna	980.8417	917.0365	948.9391	830.0992

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,ij	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,ij***	Pérdidas PRn,m,ij	Restricciones Rm,j	CUvn,m,ij
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	296.4570	52.9668	307.9335	76.6802	60.3616	26.5612	820.9603
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	296.4570	52.9668	281.3480	76.6802	60.3616	26.5612	794.3748
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	296.4570	52.9668	254.7625	76.6802	60.3616	26.5612	767.7893
NIVEL 2	296.4570	52.9668	193.0449	104.5302	20.9815	26.5612	694.5416
NIVEL 3	296.4570	52.9668	131.0834	100.7302	20.3476	26.5612	628.1462
NIVEL 4	296.4570	52.9668	35.6960	76.6802	12.7948	26.5612	501.1560
Cfmi(\$/factual)**				10280.4516			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 21:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (D1), el componente de inversión (CDI) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.

(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P. las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

- Se incorporan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 101 028 de 2023.

- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución la Resolución CREG 105 006 de 2023.

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES 2025 PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)

REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
	Concepto	Tipo de revisión		Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
INSPECCIONES TÉCNICAS	INSPECCIÓN TÉCNICA (1)		Medida Directa	245,885	292,603
			Medida Semidirecta	397,323	472,814
			Medida Indirecta	518,325	616,807
			Fallidas conjuntas con otros agentes (2)	518,325	616,807
	Concepto	Tipo medidor	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
MATERIALES	VALOR DEL MEDIDOR (3)(4)	Monofásico	50200 A CL 1	84,789	100,896
			50200 A Multifuncional CL 1	356,127	423,791
		Bifásico	50100 A CL 1	177,445	211,159
			Takemidido	211,159	251,279
	Trifásico	50100 A CL 1	305,796	364,897	
10150 A Multifuncional CL 1		996,852	1,186,254		
		50150 A Multifuncional CL 1	1,078,999	1,284,009	
	SELLO			1,117	1,329
	Concepto	Tipo medidor	Características del medidor	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
REQUERIR DE LIBERTAD REGULADA	CALIBRACIÓN MEDIDOR (5)	Monofásico	50200 A CL 1 Activo	19,002	22,812
			50200 A CL 1 Bidireccional Activo y reactivo	63,254	75,272
		Bifásico	50200 A CL 1 Activo	40,603	48,318
			50200 A Activo y reactivo, CL 1	40,603	48,318
		Trifásico	Multifuncional, Activo y reactivo, CL1	193,825	230,652
	Multifuncional, Activo y reactivo, 0.5		193,825	230,652	
	Parametrización del medidor		Equipos electrónicos	114,014	136,677
	Concepto	Tipo medidor	Tipo de visita	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
REVISIÓN EQUIPO DE MEDIDA	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente (6)		Medida Directa	212,881	264,508
	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente NO RESIDENCIAL (6)(7)		Medida semidirecta	289,954	345,093
			Medida Indirecta	289,954	345,093
	Medida directa Especial (8)		Medida Directa	245,885	292,603
	Medida directa Intermedia (9)		Medida Directa	193,103	239,793
	Medida Directa Litania (10)		Medida Directa	107,891	128,390
	Medida Semidirecta 1-0-F-0-0		Medida semidirecta	397,323	472,814
	Medida Indirecta F-0-0		Medida Indirecta	518,325	616,807
		Concepto	Tipo de visita	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
	ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA	Rechazo técnico	Análisis documental	Poste o cámara	10,216
			Poste	21,180	25,204
Análisis terreno			Cámara	62,743	74,864
MATERIAL					
	Valor Mano de obra sin IVA	Valor Mano de obra con IVA	Material Instalado sin IVA	Material Instalado con IVA	
Cambio/Instalación de vial de polibutirato (11)	\$ 79,891	\$5,070	\$ 1,772		2,109
Cambio/Instalación de interruptor monofásico (12)	\$ 112,434	133,796	\$ 12,050		14,340
Cambio/Instalación de interruptor trifásico (13)	\$ 125,937	149,966	\$ 13,238		16,029
Cambio/Instalación de acometida monofásica (14)	\$ 131,933	157,000	\$ 13,263		16,128
Cambio/Instalación de acometida trifásica (15)	\$ 167,916	199,820	\$ 134,281		174,096
Cambio/Instalación Bornera de prueba (16)	\$ 124,820	148,536	\$ 107,480		127,901
Cambio/Instalación cable multifuncional (17)	\$ 187,916	199,820	\$ 54,508		64,865
Cambio/Instalación transformador de corriente en BT (18)	\$ 291,996	347,475	\$ 235,295		280,001
Cambio/Instalación conector de perforación (19)	\$ 110,478	131,469	\$ 21,780		26,118
Cambio/Instalación Sistema de puesta a tierra (20)	\$ 139,796	166,345	\$ 18,916		21,300
Instalación de transformador de núcleo partido	\$ 349,907	416,389	\$ 342,778		407,906

- NOTAS:
- Hace referencia a la visita de puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997, Incluye sellado de suspensión y reconexión.
 - Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
 - Especial:** Inspecciones con resultado Cambio, Instalación, Retiro o Suspensión. **Intermedia:** Inspecciones con resultados Servicio Directo, Cumplimiento, Notificación, Actualizar. **Liviana:** Inspecciones con resultados Normal, Corrección, Adecuar, Verificación y Fallida.
 - Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellados y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero.
 - Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
 - Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
 - Incluye solo material
 - Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
 - Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.
 - Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

CONEXIONES				
Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA		
VISTA DE PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico	171.049		
	Bifásico / Trifásico	217.096		
	Medida Indirecta	669.961		
Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA		
INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽²⁾	Monofásico	48.021		
	Bifásico / Trifásico	48.873		
	Medida Indirecta	259.859		
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽³⁾	Monofásico	227.216		
	Bifásico / Trifásico	228.501		
	Medida Indirecta	1.129.820		
Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
VERIFICACIÓN ESTADO DE LA CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	61.043	72.641
		Bifásico / Trifásico	69.703	82.947
		Medida Directa	78.900	93.891
	No Residencial	Medida Directa	172.785	205.814
		Medida Indirecta	154.201	183.499
		No Residencial	154.201	183.499
Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA	
RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽⁴⁾⁽⁵⁾	Residencial	Monofásico	61.738	
		Bifásico / Trifásico	103.863	
		Medida Directa	111.764	
	No Residencial	Medida Directa	230.764	
		Medida Indirecta	1.443	
		Takenmedida	1.443	
Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁵⁾⁽⁶⁾	Residencial	Monofásico	144.700	172.193
		Bifásico / Trifásico	217.140	258.397
		Medida Directa	144.700	172.193
	No Residencial	Bifásico / Trifásico	217.140	258.397
		Medida Indirecta	1.254.100	1.492.379
		Inspección ventas	63.072	63.156
VENTAS FALLIDAS			63.072	63.156
CANCELACIÓN DE CUENTA			185.552	220.807
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
EN SUS MANOS ⁽⁷⁾	Residencial	Monofásico	32.013	38.095
		Bifásico / Trifásico	32.013	38.095
		Medida Indirecta	86.885	103.593
Concepto	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA		
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES	Inspección de medida	456.556		
		543.302		
		325.981		
Concepto	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA		
Entrega Especial ⁽⁸⁾	Residencial	6.789		
		8.079		
		6.789		
DESENERGIZACIÓN TEMPORAL PARA CLIENTES DE OTRO COMERCIALIZADOR				
PRECIO AL PÚBLICO (\$Co)				
Caso	Jornada		Valor (Bogotá y Cundinamarca)	
1	Día Hábil	Diurna	4.546.505	
		Nocturna	6.137.811	
	Día No Hábil	Diurna	6.365.137	
		Nocturna	6.592.935	
2	Día Hábil	Diurna	6.242.603	
		Nocturna	6.739.645	
	Día Hábil	Diurna	11.296.322	
		Nocturna	15.998.851	
3	Día No Hábil	Diurna	8.512.203	
		Nocturna	11.917.505	
4	Día No Hábil	Diurna	11.917.505	
		Nocturna	11.917.505	

- NOTAS:
- Caso 1:** Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible)
- Caso 2:** Desconexión y conexión de cables XLPE. Incluye apertura de pases (corte visible).
- Caso 3:** Instalación y retiro de equipo móvil incluye materiales menores y corte visible.
- Caso 4:** Desconexión y conexión de puentes en media tensión (mayor a 2 corte visible).
- Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
- Una vez efectuado el pago por la maniobra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrá efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación entro de este plazo, se deberá realizar una nueva solicitud sin posibilidad de reembolso.
- Precios antes de IVA

enel